



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 735  
RADICADO N° 2016-00339

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por RIVERIO DE JESÚS BLANDON CANO en contra de CONSULTORÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CINC S.A procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 18 de agosto de 2021 que decidió CONFIRMAR la sentencia emitida por este Despacho el 22 de marzo de 2019.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo 1887 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	100.000
- En 2da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: Cien mil pesos (\$100.000).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
SECRETARIA

RADICADO N° 2016-00339

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR en favor de CONSULTORÍA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CINC S.A y a cargo de RIVERIO DE JESÚS BLANDON CANO la suma de cien mil pesos (\$100.000) por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.170  
hoy 07 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

RADICADO N° 2016-00339

Código de verificación:

**85d7c6ab56cd682a2431620f9f6d218b9e4441574c56609ee816f445b74b63c7**

Documento generado en 06/10/2021 01:42:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**